JIU/REP/84/13

# Universidad para la Paz

*Preparado por*

*Nasser Kaddour*
*Norman Williams*

**Dependencia Común de Inspección**

**Ginebra**

**1984**

JIU/REP/84/13 Corr.1
Español solamente

UNIVERSIDAD PARA LA PAZ

Corrigendum

Página 2, párrafo 3, línea 3

Por A/34/468 lea A/35/468

Página 8, párrafo 19, línea 2

Por Capítulo VII del Convenio lea Artículo VII de la Carta

GE.84-03064

JIU/REP/84/13
Ginebra, Septiembre 1984

# UNIVERSIDAD PARA LA PAZ

Preparado por

Nasser Kaddour
Norman Williams
Dependencia Común de Inspección

## Indice

| | | Párrafos |
|---|---|---|
| I. | INTRODUCCION ..... | 1 - 8 |
| II. | ORGANIZACION ..... | 9 - 18 |
| III. | ADMINISTRACION ..... | 19 - 44 |
| | A. Régimen Financiero ..... | 19 - 21 |
| | B. Presupuesto ..... | 22 |
| | C. Contribuciones y Administración Financiera .... | 23 - 24 |
| | D. Presupuesto por Programas y Administrativo .... | 25 - 26 |
| | E. Ingresos y Gastos - 1983 ..... | 27 - 28 |
| | F. Curriculum ..... | 29 - 43 |
| | G. Política Institucional ..... | 44 |
| IV. | OBSERVACIONES GENERALES ..... | 45 - 49 |
| V. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... | 50 - 59 |
| VI. | ANEXOS ..... | |

GE.84-02810

## I. INTRODUCCION

1. En diciembre de 1980, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A.35/55, relativa al tema 63 de la agenda de trabajo de la XXXV Sesión.

2. Dicha Resolución fue aprobada en cumplimiento del mandato dado por la XXXIV Asamblea General al Secretario-General con el fin de crear una Comisión que preparase los instrumentos jurídicos y las facetas académicas con que establecer y organizar una Universidad para la Paz. Para presidir esta Comisión fue designado el Dr. Rafael Calderas, de Venezuela.

3. La Comisión confeccionó la Carta Constitutiva y el Acuerdo Internacional por la cual debe regir la Universidad para la Paz. Estos instrumentos se contienen en el Informe A/34/468 del 9 de octubre de 1980, y sirvieron de base para formular la Resolución antes mencionada. Cabe notar aquí que esta Resolución, la A/35/55, que dió vida a la Universidad para la Paz, obtuvo el consenso de la Asamblea General.

4. El Instrumento que crea la Universidad para la Paz, con sede en Costa Rica, define los objetivos de la Institución en su primer párrafo preambular. En efecto, después de recordar que en la Resolución 34/III del 14 de diciembre de 1979, quedaba aprobada la creación del tal Universidad, define el propósito de ésta del modo siguiente:

> "... Un centro internacional especializado en la enseñanza post-universitaria, la investigación y divulgación de conocimientos específicamente orientados a la formación para la paz dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas - propuesta por el Presidente de la República de Costa Rica en su discurso ante la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y que él mismo ofreció a la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas".

5. En otros párrafos operativos la Resolución añade:

> "Aprueba el establecimiento de la Universidad para la Paz de conformidad con el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad

para la Paz y la Carta de la Universidad para la Paz, que figuran en el anexo de la presente resolución".

"Pide al Secretario General que abra a la firma el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz dentro de un plazo de diez días a partir de su aprobación por la Asamblea General"; y luego

"Expresa la esperanza de que el Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz reciba la adhesión más amplia posible".

6. La respuesta afirmativa de la comunidad internacional a la creación de la Institución debe ser interpretada como el deseo manifiesto de los Estados soberanos del mundo, de llevar una existencia armónica, libre de tensiones, abogando por la eliminación de los conflictos entre regiones, de la violencia derivada de las diferencias políticas, de la intolerancia, de las injusticias - de donde nacen las guerillas - y propugnando la enseñanza de la metodología que habrán de emplear los Estados en la lucha contra el hambre, la miseria, la desocupación y la secuela de causas que contribuyen a obstaculizar el desarrollo de los países, en especial los que poco tienen y a participar en el disfrute pleno de las riquezas de los que mucho tienen, principios y derechos contemplados todos en la Carta de las Naciones Unidas.

7. El estudio que realiza la Dependencia Común de Inspección de la Universidad para la Paz, cobra importancia especial en la actualidad por la difícil situación en el área centroamericana. Además el estudio trata de brindar pautas para una orientación administrativa, dinámica y cónsona con los requerimientos de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.

8. El estudio por otra parte, recomienda avenidas factibles que garanticen la estabilidad institucional.

## II. ORGANIZACION

9. El mandato de la Asamblea General, tal como lo establece la Resolución A/35/55, fue para preparar el Convenio Internacional conducente al establecimiento de la Universidad. Acto seguido, la misma Asamblea extendió otro mandato al Secretario-General de las Naciones Unidas para que iniciara las gestiones relativas a la firma del Convenio dentro de las normas establecidas al efecto y para la ratificación de instrumentos internacionales.

10. En esta primera etapa, el mandato de la Comisión Constitutiva fue prorrogado para que se constituyese en "Consejo de la Universidad",-su máxima entidad gubernamental- hasta tanto se eligieran los miembros titulares del mismo, hecho que se llevó a cabo el 6 de marzo de 1982.

11. La estructurá orgánica de la Universidad quedó así:

12. El Consejo es el órgano principal de la Universidad y su máxima autoridad administrativa. Está integrado por aproximadamente 24 miembros seleccionados como sigue: El Rector; los directores del área académica; cuatro representantes designados, respectivamente, por el Secretario General de las Naciones Unidas; el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura; el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones; dos representantes designados por el Gobierno del país huésped; diez representantes de la comunidad académica internacional y tres estudiantes en representación de los mismos.

13. El Rector de la Universidad para la Paz será el principal funcionario académico y administrativo de la Universidad. Como tal, asumirá la responsabilidad general de la organización, la dirección y la administración de la

Universidad de conformidad con la política general formulada por el Consejo. El Rector tendrá las demás funciones y facultades que se prescriben en virtud de las disposiciones de la Carta o que se le confíen de conformidad con las decisiones, normas y reglamentos aprobados por el Consejo.

14. La Junta Consultiva Internacional de la Universidad estará integrada por especialistas destacados en las distintas disciplinas de que se ocupa la Universidad. Esta Junta, que asesorá a la Universidad acerca de sus programas académicos funciona sobre la base de los reglamentos que establece el Consejo Universitario.

15. La Fundación Internacional estará integrada por personalidades de reconocido prestigio, tendrá sus propios bienes y funcionará independientemente como órgano de apoyo financiero de la Universidad.

16. El personal docente y administrativo es nombrado de conformidad con su destacado historial académico y de su dedicación a los propósitos y objetivos de la Universidad, manteniendo vigente el principio de la equitativa representación geográfica, de los sistemas sociales, de las tradiciones culturales, de la edad y el sexo. El personal docente de la Universidad estará compuesto por el Rector, el personal académico, los profesores visitantes, los becarios, los consultores académicos y los investigadores en la Universidad y en los demás centros o programas que determine el Consejo de la sede de la Universidad.

17. El personal educando ingresa a la Universidad de conformidad con los requisitos que establece el Consejo. A ese respecto, el Consejo ha de tener en cuenta la necesidad de asegurar una representación mundial, prestando especial atención a la participación de las minorías. Se procurará establecer una paridad entre los estudiantes de uno y otro sexo en la Universidad.

18. El Cuadro No. 1, que se detalla a continuación, es la muestra de la

organización tal como funciona actualmente. En opinión de los Inspectores, la organización de los cuadros directivos y su administración debe contemplar un arreglo organizativo desde el comienzo, aunque no están funcionando plenamente, todos los departamentos, para evitar toda confusión y posibles improvisaciones posteriores en el flujo de los servicios, es decir, tener todos los cuadros en sus respectivos lugares y bien determinadas las atribuciones de autoridad y mando con el fin de facilitar el funcionamiento de los diferentes departamentos tal como lo dicte el Convenio y la proyectada organización. Esto es lo que contempla el Cuadro No. 3 localizado en la página número 16, según la opinión de los Inspectores.

Cuadro No. 1

ORGANIGRAMA

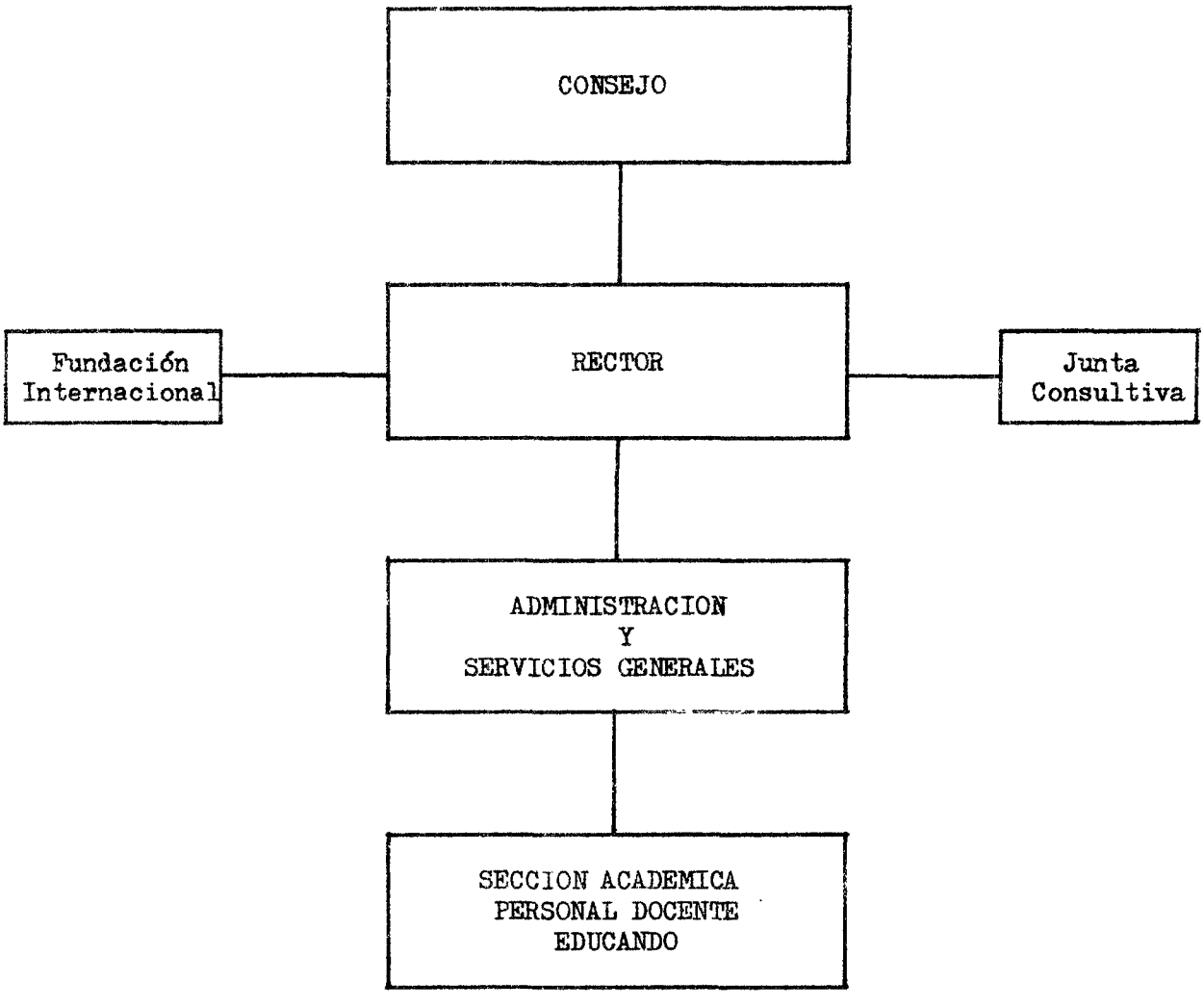

## III. ADMINISTRACION

### A. Régimen Financiero

19. El régimen financiero[1/] de la Universidad, tal como lo detalla el Capítulo VII del Convenio, está regido por el Consejo, y esa entidad es la única capacitada para efectuar enmiendas, fijar excepciones e interpretar el reglamento.

20. El artículo II fija de manera taxativa el período financiero de la Institución, que se inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. El texto del reglamento aparece en el Anexo.

21. Como la Universidad para la Paz es considerada como asimilada al Sistema de las Naciones Unidas, y está estrechamente ligada a la Universidad de las Naciones Unidas, cabe hacer algunas observaciones acerca del régimen financiero, que por su naturaleza y finalidad internacionalista debe seguir en todas las instancias, salvo en casos excepcionales que el Consejo dicte reglamentación contraria, las líneas generales del manejo financiero de Agencias dentro del Sistema de las Naciones Unidas.

### B. Presupuesto

22. Aceptamos las razones que movieron a los fundadores de la institución a fijar en doce meses de calendario el ejercicio económico, y por ende, el ejercicio presupuestario; pero nos inclina a ello, la experiencia y las observaciones obtenidas a través del sistema en el sentido de la utilidad e importancia del presupuesto bienal[2/]. Al respecto, nos referimos al Informe JIU/REP/81/12 párrafo 50.

---

1/ Anexo I

2/ El bienio en las Naciones Unidas, empieza cada año par.

C. Contribuciones y Administración Financiera

23. Los Inspectores observan que el Artículo IV especifica claramente, en su párrafo 4.3 que las contribuciones voluntarias se aceptarán en monedas de fácil conversión. Hemos cavilado detenidamente acerca del juicio que contiene este párrafo, pués se ha comprobado de modo cabal que la exclusión de otros tipos de contribuciones pueden limitar notoriamente la flexibilidad del manejo administrativo de la entidad, y eso sin duda alguna presentaría un obstáculo serio para el desarrollo de la organización, ya que limitaría la participación de los donantes oriundos de países que no tienen divisas convertibles. Los Inspectores creen en la modificación del artículo en el sentido de que sean aceptadas contribuciones en otros tipos de monedas y aún contribuciones en especies; este serviría como catalizador para recabar recursos provenientes de otras fuentes, lo cual vendría a reforzar la capacidad operacional de la organización.

24. Los Artículo X y XI del reglamento financiero discrepa de la forma usual empleada por la Universidad de las Naciones Unidas. No hay mención alguna de la participación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuestarios de las Naciones Unidas en lo concerniente a la revisión del presupuesto; igualmente en la comprobación de cuentas por auditores externos. El párrafo 11.1 habla de auditores externos, cuando en el Sistema de las Naciones Unidas, salvo en raras excepciones, la verificación y presentación del Informe sobre el estado financiero se lleva a cabo por auditores externos de las Naciones Unidas.

D. Presupuesto por Programas y Administrativo

25. Por la importancia que merece este rubro del estudio, se decidió presentar éste como sub-título aparte, dado el importante papel que desempeña dentro de las operaciones normales y contínuas de la institución.

26. El presupuesto es sometido a la consideración del Consejo en el segundo período ordinario de sesiones de cada año, para el ejercicio financiero del año siguiente. El Rector es la persona encargada de preparar la estimación de las rentas y los gastos. Como quiera que ya se hizo una observación, acerca de la validez de esta práctica dentro del Sistema, debemos reconocer que esa situación debiera tener carácter transitorio, en cuanto al primer año de operaciones; pero de ninguna manera debiera constituirse en regla permanente, porque la experiencia ha demostrado que el ejercicio de dos años es lo más conveniente y funcional; además, la presentación del instrumento de trabajo que es el presupuesto debe ser presentado a la consideración del Consejo conjuntamente con las vistas del CCAAP.

E. Ingresos y Gastos - 1983

27. La totalidad de los gastos durante el primer año de ejercicio ascendió a US$ 368,689 y el reglón de los ingresos (que comprende donaciones en efectivo y en especies) llegó a US$ 3,286,515 de los cuales US$ 1,000,000 representa una donación de la Fundación Japonesa SAS-KAWA, que está invertida como depósito en el Banco Central de Costa Rica, rindiendo intereses.

28. Si el ritmo de gastos continúa de manera normal, se coligiría que la existencia de las operaciones del plantel estaría asegurada por lo menos 10 años o más, a valores de 1983; pero con la proyectada expansión e impulso a las actividades académicas que se vislumbra creemos que esas cantidades han de estar muy por debajo de los niveles deseados.

F. Curriculum

29. El Consejo de la Universidad nombró un Comité de Curriculum, en su segunda reunión de 1983. Este Comité, ya instalado, celebró tres reuniones de trabajo, bajo la coordinación de la educadora Dra. Betty Reardon. Fue escogida para presidir este Comité la Dra. Sida Marjanovic. En el curso de

deliberaciones dentro del marco de referencia, el Comité estableció las normas que se han de seguir en la consideración de la labor curricular de la Universidad, fue aprobado en principio los niveles académicos fundamentales y quedo así:

30. a) Educación Básica: Que constituye la participación de sectores de educación popular, tales como los estudiantes, los obreros, los campesinos y las amas de casa, mediante la utilización de los medios de comunicación de masas, las estructuras de formación existentes, tales como la comunidad, las organizaciones laborales y otras semejantes, la escuela y el colegio.

31. b) Nivel Intermedio: Cursos para estudiantes universitarios y técnico-profesionales encargados de promover los planes que se aplicarán en el nivel básico, y la formación de monitores que participarán en el proceso educativo general.

32. c) Post-Grado: Cursos dirigidos hacia la formación de investigadores de alto nivel que se convertirán en especialistas en las diversas disciplinas o materias del curriculum. Los cursos de post-grado se iniciarán dentro de tres a cuatro años, una vez que los dos anteriores estén cabal y firmemente en marcha.

33. La estructura institucional que debe tener la Universidad para cumplir su tarea académica, debe ser orientada hacia el enfoque ordenado de ideas que queden enmarcadas dentro de las posibilidades organizativas y financieras de la misma.

34. La Comisión que tuvo a su cargo la preparación del Plan Curricular[3/] y elaboró un informe en el cual abarcaron los temas que representan el pensar académico de la "raison d'etre" de la Universidad que son a saber: La Irenología, La Educación para la Paz, Las Comunicaciones, Los Derechos Humanos, La Transferencia y Cooperación Científica y Tecnológica, Los Recursos Naturales y la Calidad de la Vida.

---

3/ Ya fue mencionada la Comisión coordinada por la Dra. B. Reardon.

35. Se propuso como entidad educativa conexa la creación de un Instituto Mundial de Investigación y Desarrollo Energético (MIDEPAZ) y la Organización de un Centro Internacional de Información y Documentación para la Paz (CEDIPAZ). Igualmente, como proyecto paralelo, fue considerado el proyecto de establecer el Servicio Mundial de Paz o Servicio Internacional de Paz como sustitución al Servicio Militar Obligatorio.

36. Dentro de las otras actividades proyectadas está la creación de dos fondos; aparte de los fondos que ya representan la base financiera de las operaciones normales de la institución, que son el Fondo de Programas y el Fondo de Becas, hasta la fecha de este informe, no se había constituido ninguno de los dos últimos porque no se han recibido contribuciones a dichos fondos.

37. Existen además dentro de las Naciones Unidas, unos seminarios y cursos relacionados con la educación para la paz; nos referimos a los seminarios de Desarme, y los de Derechos Humanos. Cabe explorar la posibilidad de traspasar el patrocinio y administración de estos cursos a la Universidad para la Paz, porque dada la finalidad básica de este tipo de enseñanza, y las posibilidades de utilizar el "expertise" académico de los Miembros de las facultades, los beneficios serían optimos tanto para los asistentes a los cursos, y los Estados Miembros cuyos funcionarios son agraciados con la oportunidad de representar a sus respectivos países. Cabe destacar la importancia que tiene para la política exterior de los países, contar con un gran número de funcionarios especializados en los asuntos de negociaciones y deliberaciones en las gestiones de paz; asimismo sería de gran valor internacional tener un inventario de recursos humanos, a la disposición de la Comunidad Internacional prestos para mediar profesionalmente cuando surgen conflictos. Es de entender de que el inventario de esta reserva humana, reposaría en los archivos de la Universidad, disponibles para referencia permanente.

38. Sobre el Análisis Curricular, analizados por el grupo de expertos, a que hicimos alusión en párrafo anterior, dentro de los objetivos de este estudio huelga emitir opinión alguna sobre el particular, ya que es de competencia

exclusiva del Consejo, y ese organismo cumplió con su mandato que es amplio, aprobando el Documento UP/C3/3 del 23 de septiembre de 1983 que constituye la base para el "pensum" de estudios.

39. Referente a la propuesta de la creación de CEDIPAZ, observamos que lo presupuestado por los tres (3) primeros años asciende al monto de US$ 3.353.900 con 24 unidades empleadas, de los cuales 15 son de nivel profesional. (Ver Cuadro No. 2).

40. Igualmente, el cuadro del personal regular de la Institución consta de más de treinta y siete (37) unidades, divididas entre personal de Secretaría administrativo en general y personal de mantenimiento. Los gastos correspondientes pueden alcanzar una cantidad mayor de US$ 1,000.000 anualmente (datos no precisos) paralelos al período de tres años, lo cual haría un total de más de US$ 6,000.000.

41. El Cuadro del Personal actualmente al servicio de la Universidad se detalla así:

| | Departamento | Unidades | |
|---|---|---|---|
| A. | Dirección General | 1 | |
| | Administración y Promoción | 4 | |
| | Investigaciones | 4 | |
| | Programación | 5 | |
| | Archivos y Biblioteca | 3 | |
| | Secretaría | 4 | |
| | Sub-total | | 21 |
| B. | Matenimiento de Planta | 6 | |
| | Mensajeros, Jardineros, otros | 10 | |
| | Sub-total | | 16 |
| | GRAN TOTAL | | 37 |

42. El financiamiento futuro de toda la operación está basado en promesas hechas al Vice-Presidente de la República de Costa Rica, que supone posibles donaciones de US$ 5.5 millones procedentes de una provisión de US$ 0.10 por barril de los beneficiarios del convenio petrolero suscrito

entre Venezuela-México. Hasta donde tenemos conocimiento, no ha habido concertación de ningún acuerdo formal a este respecto del Convenio Venezolano-Mexicano. Cabe observar que fundamentar la vida de una institución en promesas de posibles ingresos, es algo que encierra muchos riesgos.

43. No dudamos de las intenciones con que se ha hecho el noble gesto del grupo de beneficiarios; pero, habida cuenta de la crítica situación económica, tanto de productores como de beneficiarios, el estricto cumplimiento del Acuerdo verbal puede encontrar serios obstáculos por lo que nos inclinamos a aconsejar que se exploren otras vias de financiación que estén más protegidas contra los imponderables de la fluctuaciones del mercado petrolero. Una de las posibles vias de financiamiento inmediato para sustituir la propuesta original citada en párrafo 42, podría ser una emisión de estampillas patrocinada por las Naciones Unidas y los Estados Miembros a favor de la Universidad para la Paz; otras de las vias de financiamiento a largo plazo podría realizarse en forma de una contribución voluntaria basándose en un aporte financiero mínimo del monto de las erogaciones que efectuen los Estados Miembros en la adquisición de implementos para usos bélicos. Estos contribuyentes serían a nivel de productores y compradores. Sería una especie de inversión para la Paz y complementaría las gestiones de Desarme que actualmente se debate en otros foros de las Naciones Unidas.

G. Política Institucional

44. Toda institución, para realizar su acometido, tiene que basarse en una organización que le brinda flexibilidad en el desarrollo normal de sus actividades. El Cuadro No. 1 en página 7, es un ejemplo de la organización actual; pero con el desarrollo de las actividades y la ampliación de la estructura académica, los Inspectores creen que el Cuadro No. 3, que a continuación se detalla, se acerca más a la organización sugerida en las decisiones últimas del Consejo, estas explicaciones están contenidas en las páginas 5-6, además la organización institucional, está mejor distribuida para determinar claramente dentro de un marco académico racional, las metas y objetivos de cada una de las facultades.

Cuadro No. 2

| DESCRIPCION | M/H | Primer Año | Segundo Año | Tercer Año | TOTAL Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1) Personal | | | | | |
| 1 Director | 36 | 40.000 | 40.000 | 44.000 | 124.000 |
| 3 Jefes de División | 108 | 72.000 | 72.000 | 80.000 | 224.000 |
| 3 Profesionales | 108 | 60.000 | 60.000 | 66.000 | 186.000 |
| 8 Asistentes | 288 | 96.000 | 106.000 | 117.000 | 319.000 |
| 1 Secretaria Ejecutiva | 36 | 9.600 | 10.600 | 11.700 | 31.900 |
| 4 Oficinistas Mecanógrafas | 144 | 24.000 | 27.000 | 30.000 | 81.000 |
| 4 Personal general | 144 | 15.000 | 17.000 | 19.000 | 51.000 |
| 2) Adquisión de material Bibliográfico | | 60.000 | 40.000 | 30.000 | 130.000 |
| 3) Desarrollo y actualización del Banco de Datos | | 15.000 | 18.000 | 21.000 | 54.000 |
| 4) Operación de Servicios | | 10.000 | 50.000 | 70.000 | 130.000 |
| 5) Edición de manuales y directorios | | 5.000 | 6.000 | 7.000 | 18.000 |
| 6) Edición de folletos promocionales | | 5.000 | 6.000 | 7.000 | 18.000 |
| 7) Entrenamiento de personal | | 16.000 | 20.000 | 24.000 | 60.000 |
| 8) Asistencia técnica | 13 | 20.000 | 20.000 | 12.000 | 52.000 |
| 9) Construcción del edificio | | | 1.000.000 | | 1.000.000 |
| 10) Equipo | | 50.000 | 30.000 | 20.000 | 100.000 |
| 11) Mobiliario | | 30.000 | 60.000 | 30.000 | 120.000 |
| 12) Servicios Generales | | 20.000 | 25.000 | 30.000 | 75.000 |
| 13) Misceláneos y contingencias | | 20.000 | 30.000 | 30.000 | 80,000 |
| 14) Otras Construcciones | | | 500.000 | | 500.000 |
| TOTAL | | 567.600 | 2.137.600 | 648.700 | 3.353.900 |

Cuadro No. 3

**ORGANIGRAMA**

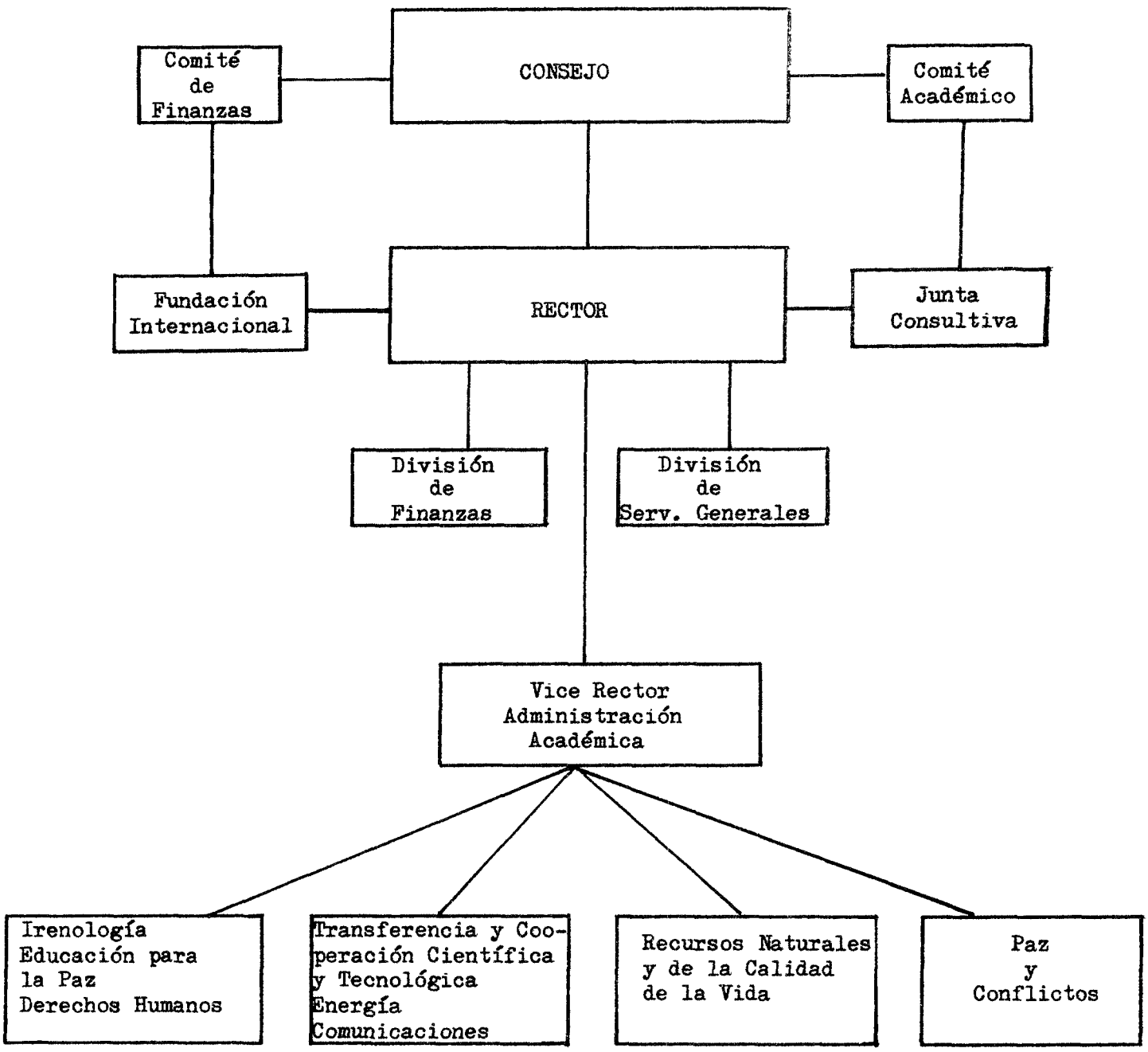

## IV. OBSERVACIONES GENERALES

45. La concepción de la idea de la creación de la Universidad para la Paz, es sin duda, uno de los instrumentos de mayor envergadura en la existencia del Sistema de las Naciones Unidas, en especial en estos tiempos en que existe la imperiosa necesidad de erradicar las tendencias belicistas de algunos sectores de la comunidad internacional. La necesidad obligatoria de educar a las generaciones presentes y futuras en el sentido de la paz, es un imperativo categórico y un requisito esencial para la existencia del género humano. El deseo manifiesto de la voluntad de la Asamblea General, al aprobar la Resolución A/35/55 que dió vida a la Universidad para la Paz, se explica por la celosa intención de cumplir con el noble propósito de la búsqueda de la paz. Sin embargo, esto no debe prestarse a la duplicación de esfuerzos, porque se corre el riesgo de diluir el efecto de esta loable intención. Y por ello citamos a la Comisión Consultiva en Planificación de la Universidad de las Naciones Unidas, localizada en Tokio, cuyo Rector expresó a grandes rasgos su labor de investigación y estudio en el área de la Paz, Seguridad y Conflicto, manifestando lo siguiente:

"En mi declaración al Consejo sugerí que si la Universidad de las Naciones Unidas ha de interesarse en las cuestiones de la paz, debe basarse en la premisa de lo inevitable de un cambio masivo y profundo de transformaciones sociales y estructurales a los niveles globales y nacionales, desde nuestra última sesión, la Universidad ha tenido dos reuniones informales para explorar que las contribuciones significativas a nivel global se pueden realizar en esta área problemática. Una síntesis de las ideas sugeridas pueden representar una contestación a nivel Universitario de los problemas que encierra la cuestión de la sobrevivencia humana, la paz y la seguridad en un período de transformaciones rápidas y la militarización global y los cambios contínuos de alineamientos políticos por razones de escasez de recursos...".4/

---

4/ Declaración hecha por el Rector de la Universidad al Comité Ad-Hoc de Planificación de la Universidad de las Naciones Unidas en la determinación de prioridades para posibles áreas nuevas de programación. "Consideraciones Básicas del Programa de Mediano Plazo" 1982-1987 UNU/CCII/L.5, 26 Mayo 1981 Anexo III página 39.

46. Con las citas anteriores se demuestra que, dentro de la labor investigadora, la problemática de los estudios sobre la paz tienen prioridad, y por ello se necesita definir claramente si la Universidad para la Paz, como organismo paralelo a la Universidad de las Naciones Unidas, realizaría esta fase del programa a través de una institución afiliada o si sería un programa similar que llevaría a cabo separadamente de la Universidad de las Naciones Unidas.

47. Otra fase que merece estudiarse es la de la infraestructura. La Universidad para la Paz inició sus actividades en 1982. El plazo para la construcción de edificios, calles y otras áreas infraestructurales era de tres años. Ahora bien, aún dista mucho para cumplir este objetivo y el problema fundamental consiste en el de financiamiento. Igualmente, merece recordarse lo que se había proyectado para el desenvolvimiento académico, que está lejos de ser cumplido hasta ahora.

48. Creemos que estos problemas no son insolubles y lo que corresponde desde ahora en adelante es el inicio de un nuevo período, con una evaluación concreta de las posibilidades de la Universidad para la Paz y efectuar una estructuración con metas financieras sólidas, más cónsonas con la realidad económica general.

49. En el marco de las observaciones anteriores los esfuerzos en esta nueva etapa de la Universidad, deben incorporarse hasta donde sea posible actividades que se están llevando a cabo en otras entidades de las Naciones Unidas, siempre y cuando tengan similitud, y cuyos objetivos caben dentro de la filosofía educacional de la Institución. Estrecha colaboración con el Departamento de Desarme y con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con los departamentos económicos y sociales sería de gran utilidad.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

50. La Universidad para la Paz nació con el beneplácito de la Comunidad Internacional. La Comisión nombrada por la Asamblea General para redactar el acuerdo indicó las normas bajo las cuales debería funcionar. Y correspondió a los miembros fundadores de esa comisión diseñar los cuadros organizadores tal como se ilustra en el Cuadro No. 2.

51. Con el desarrollo de las actividades y la planificación de los programas de estudio, que comprendían las labores que habría que desarrollar, los Inspectores decidieron hacer las siguientes recomendaciones:

Recomendación No. 1

52. El Cuadro No. 3, que contiene el organigrama, es lo más apropiado en esta etapa, puesto que interpreta claramente las funciones jerárquicas del Consejo, las funciones del Rector, del Vice-Rector y las distintas secciones que permite una clara delineación de los deberes y derechos de cada uno de ellos. Sigue un orden coordinado de líneas de mando.

53. El Régimen Financiero de la Organización está regido por el Capítulo VII del Convenio de la Universidad para la Paz. Sin embargo, este cuerpo de reglas tiene diferencias normativas con lo establecido en los procedimientos financieros de los organismos que integran el Sistema de las Naciones Unidas, referente a la presentación y manejo del presupuesto. Igualmente, en relación con las observaciones a la revisión y fiscalización de los rubros del mismo, recomendamos lo siguiente:

Recomendación No. 2

54. El presupuesto debe ser bienal, es decir presupuestar por dos años; por consiguiente el período fiscal abarcaría el mismo período. (Párrafos 22 y 26).

Recomendación No. 3

55. Aparte de la fiscalización del funcionamiento del presupuesto de parte de los auditores externos, el mismo debe ser presentado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su revisión y opinión antes de ser sometido al Comité de Finanzas del Consejo. (Párrafo 26).

56. Para su financiamiento permanente, existe una promesa, hecha tal como lo detalla el Pàrrafo 42. Sin embargo, los Inspectores opinan que la forma prudente de abordar el problema es la siguiente:

57. Habida cuenta de la situación económica mundial, se deben buscar fuentes de financiamiento de solidez y potencialidad ciertas. De aquí el que los Inspectores aconsejan:

Recomendación No. 4

58. a) Una emisión de sellos conmemorativos completos de la Universidad, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, por un período de dos (2) años; (Párrafos 23, 42 y 43).

b) Una emisión de un sello postal de 0.01 que se adhiera a toda la correspondencia enviada por via postal de cada Estado Miembro por el período de dos (2) años; (Párrafos 23, 42 y 43).

c) Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, invite a los Estados Miembros a contribuir con un aporte financiero minímo de las inversiones que realizan en la adquisición de implementos bélicos, tanto países productores como países compradores. Esto es con el fin de sufragar la construcción de los pabellones pendientes y las obras auxiliares de la Universidad para la Paz. Esta contribución podría denominarse "Inversión para la Paz".

d) Igualmente, estudiar la posibilidad de urgir a los Estados Miembros que aún no han firmado y ratificado el Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz, para que así lo hagan. (Párrafos 3, 4 y 5) y;

e) Explorar la posibilidad de que se incluya la Universidad para la Paz en las conferencias sobre "Promesas de Contribuciones".

Recomendación No. 5

59. Traspasar al patrocinio de la Universidad los Seminarios de Desarme y Derechos Humanos que actualmente se realizan por los departamentos correspondientes. Se entiende que el financiamiento lo haría el Presupuesto Regular de las Naciones Unidas y habrá una estrecha colaboración entre los respectivos departamentos y la Universidad con relación a estos seminarios. (Párrafo 37).

## VI. ANEXOS

### ARTICULO III

La cuenta de la Universidad

Párrafo 3.1: Se abrirá una Cuenta de la Universidad en la cual se acreditarán todos los ingresos y recursos, con cargo a la cual se harán consignaciones y en la que se cargarán todos los gastos efectuados en nombre de la Universidad.

Párrafo 3.2: Dentro de la Cuenta de la Universidad, se llevarán cuentas separadas para:

a) Los fondos de dotación;

b) Todo fondo de reserva que apruebe el Consejo; y

c) Todo fondo fiduciario establecido por el Consejo.

Párrafo 3.3: El capital de operaciones provendrá de los recursos en efectivo de la Cuenta de la Universidad.

Párrafo 3.4: Se podrán establecer fondos fiduciarios con propósitos determinados acordes con las políticas, los objetivos y las actividades de la Universidad.

### ARTICULO IV

Ingresos

Párrafo 4.1: Los ingresos de la Universidad provendrán de contribuciones voluntarias de los gobiernos, de las organizaciones intergubernamentales y de las fundaciones y otras fuentes no gubernamentales, así como del cobro de derechos de matrícula y otros derechos.

Párrafo 4.2: El Rector solicitará anualmente promesas de contribuciones voluntarias para la Universidad para el año o los años siguientes.

Párrafo 4.3: Las contribuciones voluntarias se aceptarán en monedas fácilmente utilizables por la Universidad en consonancia con la necesidad de realizar operaciones eficientes y económicas.

Párrafo 4.4: Salvo lo dispuesto en el Párrafo 3.4, las contribuciones voluntarias se harán sin limitación en cuanto al uso que de ellas podrá hacer la Universidad.

Párrafo 4.5: El Consejo aprobará anualmente un índice de derechos de matrícula y otros derechos pertinentes.

## ARTICULO V

### Custodia de los fondos

Párrafo 5.1: El Rector designará el banco o los bancos en que se depositarán los fondos de la Universidad.

## ARTICULO VI

### Inversión de fondos

Párrafo 6.1: El Rector podrá efectuar inversiones con los fondos que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas.

Párrafo 6.2: Los ingresos derivados de inversiones, que no sean inversiones de los Fondos Fiduciarios, se acreditarán a los recursos generales de la Universidad. Los ingresos derivados de inversiones de los fondos fiduciarios se acreditarán conforme a los términos y las condiciones del respectivo fondo.

## ARTICULO VII

### Presupuesto por programas y administrativo

Párrafo 7.1: El Rector preparará el proyecto de presupuesto por programas y administrativo correspondiente a cada ejercicio económico.

Párrafo 7.2: El proyecto de presupuesto por programas y administrativo incluirá estimaciones de los ingresos y los gastos correspondientes al ejercicio económico y las cifras se expresarán en (denominación de la moneda).

Párrafo 7.3: El Consejo aprobará en el segundo período ordinario de sesiones de cada año el presupuesto por programas y administrativo para el ejercicio económico siguiente.

Párrafo 7.4: El Rector podrá presentar al Consejo cálculos suplementarios preparados en forma adecuada al presupuesto anual.

## ARTICULO VIII

### Consignación de fondos

Párrafo 8.1: Las consignaciones aprobadas por el Consejo constituirán una autorización en virtud de la cual el Rector podrá contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales fueron aprobadas las consignaciones y sin rebasar el importe de las sumas así aprobadas.

Párrafo 8.2: No podrán efectuarse transferencias de fondos de una sección a otra sin autorización del Consejo.

## ARTICULO IX

### Fiscalización interna

Párrafo 9.1: El Rector deberá:

a) Establecer normas y métodos financieros detallados con objeto de lograr una gestión financiera eficaz y económica;

b) Hacer que todo pago se efectúe sobre la base de comprobantes y otros documentos que garanticen que los servicios o los bienes se han recibido y no han sido pagados con anterioridad;

c) Designar a los funcionarios autorizados para recibir fondos, contraer obligaciones y efectuar pagos en nombre de la Universidad;

d) Mantener un sistema de fiscalización financiera interna que permita realizar en forma constante y eficaz un estudio o revisión, o ambas cosas, de las transacciones financieras, con el fin de asegurar:

1) La regularidad de la operaciones de recaudación, custodia y disposición de todos los fondos y demás recursos financieros de la Universidad;
2) La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones u otras disposiciones financieras aprobas por el Consejo;
3) La utilización económica de los recursos de la Universidad.

Párrafo 9.2: No se contraerá ninguna obligación hasta que se hayan hecho por escrito, bajo la autoridad del Rector, asignaciones de créditos u otras autorizaciones apropiadas.

Párrafo 9.3: El Rector podrá efectuar los pagos en concepto de indemnizaciones graciables que estime necesarios en interés de la Universidad, a condición de que se presente al Consejo, junto con la contabilidad, un estado de esos pagos.

Párrafo 9.4: Previa investigación completa, el Rector podrá autorizar que se pasen a pérdidas y ganancias las pérdidas de numerario, material y otros haberes, a condición de que se presente a los auditores, junto con la contabilidad, un estado de todos los haberes pasados a pérdidas y ganancias.

Párrafo 9.5: Salvo cuando, a juicio del Rector, se justifique una excepción a la regla en interés de la Universidad, las adquisiciones de equipo, suministros y demás artículos necesarios se harán por licitación para la que se pedirán ofertas mediante anuncios públicos. El Rector expedirá la reglamentación financiera apropiada para la aplicación de este párrafo.

## ARTICULO X

### Contabilidad

Párrafo 10.1: El Rector presentará al Consejo un informe financiero anual y estados financieros que muestren:

a) Los ingresos y gastos de todos los fondos de la Universidad;
b) El activo y el pasivo de la Universidad;
c) La situación de las consignaciones aprobadas por el Consejo para el presupuesto por programas y administrativo y las sumas cargadas a dichas consignaciones.

Asimismo, facilitará cualquier otra información que pueda ser aprobada para mostrar la situación financiera a la fecha de que se trate y llevará las cuentas y los libros que sean necesarios para informar al Consejo sobre la situación financiera de la Universidad.

Párrafo 10.2: El informe y los estados financieros se presentarán en (denominación de la moneda). Sin embargo, los libros de contabilidad se podrán llevar en la moneda o las monedas que el Rector considere necesario.

Párrafo 10.3: El Rector presentará las cuentas anuales a los auditores externos de la Universidad a más tardar el 31 de marzo siguiente a la terminación del ejercicio.

## ARTICULO XI

### Comprobación de cuentas por auditores externos

Párrafo 11.1: El Consejo nombrará a una firma de auditores externos reconocida para realizar la comprobación de cuentas de la Universidad.

Párrafo 11.2: La comprobación de cuentas se realizará de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia.

Párrafo 11.3: Los auditores externos presentarán un informe al Consejo sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros pertinentes relativos a las cuentas correspondientes al ejercicio económico.